

Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-18020-19-1422-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1422

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	19,102.7
Muestra Auditada	19,102.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y obra pública, del cual se revisó una muestra de 19,102.7 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por 19,102.7 miles de pesos, el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, proporcionó los registros contables y presupuestales con cargo al fondo; sin embargo, se observó que el municipio no administró los recursos del fondo en una cuenta bancaria específica, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69.

MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Número de Contrato	Objeto del Contrato	Universo Fiscalizado
Adquisiciones:		
1 FORTAMUN-03/2023	Adquisición de sistema de informática y equipamiento de vigilancia (c2) para la dirección de seguridad ciudadana y tránsito para el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.	7,000.0
2 FOD-ADQ-80/2023	Adquisición de luminarias led para vialidades del municipio de Bahía de Banderas, Nayarit	4,778.6
3 FORTAMUN-04/2023-II	Adquisición de 02 (dos) Chevrolet Silverado 4x4 doble cabina, para la dirección de seguridad ciudadana y tránsito del municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.	1,968.3
4 FORTAMUN-02/2023	Adquisición de 2 (dos) camionetas pick up para el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.	1,968.4
5 FORTAMUN-01-2023-II	Adquisición de una maquina pintaraya con aplicación de microesfera, para la dirección de seguridad ciudadana y tránsito del municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.	1,514.0
	Subtotal	<u>17,229.3</u>
Obra Pública:		
6 FORTAMUN-SROP-01/2023	Proyecto ejecutivo para la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Bahía de Banderas.	1,873.4
	Subtotal	<u>1,873.4</u>
	Total	<u>19,102.7</u>

FUENTE: Registros contables, presupuestales y estados de cuenta bancarios del FORTAMUN.

2023-B-18020-19-1422-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso,

inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no administraron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 en una cuenta bancaria específica, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 5 expedientes de adquisiciones, reportados por el municipio como un gasto con cargo a los recursos del FORTAMUN 2023 por un monto de 17,229.3 miles de pesos, se comprobó que el contrato con número FORTAMUN-03/2023 "Adquisición de sistema de informática y equipamiento de vigilancia para la Dirección de Seguridad Ciudadana" se adjudicó bajo la modalidad de Licitación Pública (LP) y los 4 contratos con número FORTAMUN-01-2023-II "Adquisición de una maquina pintaraya con aplicación de microesfera, para la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito del Municipio", FORTAMUN-02/2023 "Adquisición de dos camionetas pick up para el Municipio", FORTAMUN-04/2023-I "Adquisición de dos Chevrolet Silverado 4x4 doble cabina, para la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito" y FOD-AD-80/2023 "Adquisición de luminarias led para vialidades del Municipio" se contrataron por Adjudicación Directa (AD), de los cuales se constató que los 5 expedientes presentaron los contratos debidamente formalizados junto con sus anexos, en 4 expedientes se contó con las actas de fallo y tanto las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales, como las constancias de situación fiscal de los proveedores adjudicados, en 2 expedientes se presentaron correctamente los dictámenes de excepción a la licitación pública, propuestas económicas del proveedor ganador, las actas constitutivas de las personas contratadas, así como constancias de sus inscripciones en el padrón de proveedores, y en un expediente se presentó la suficiencia presupuestal, la convocatoria a la licitación y la garantía de cumplimiento del contrato; sin embargo, no se cumplió con el debido proceso de adjudicación y contratación por la falta de documentación, ya que ninguno presentó el dictamen técnico-económico; además, para los contratos con número FORTAMUN-02/2023, FORTAMUN-03/2023, FORTAMUN-04/2023-I y FOD-AD-80/2023, no se proporcionó el oficio de suficiencia presupuestal, las cotizaciones y la garantía de cumplimiento del contrato; adicionalmente, los contratos con número FORTAMUN-02/2023, FORTAMUN-04/2023-I y FOD-AD-80/2023 no presentaron la constancia de inscripción en el padrón de proveedores, así como de los contratos con número FORTAMUN-02/2023 el acta constitutiva completa y FORTAMUN-04/2023-I la propuesta económica del proveedor adjudicado; de igual forma, el contrato con número FORTAMUN-03/2023 no contó con el acta de presentación de proposiciones, la propuesta económica del proveedor adjudicado, el acta de fallo, las actas constitutivas de los participantes en la LP, el acta de nacimiento de la persona física adjudicada, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y la constancia de situación fiscal; también, se determinó que para los contratos con número FORTAMUN-02/2023 y FOD-AD-80/2023, los dictámenes a la excepción de la licitación pública no acreditaron las circunstancias alegadas, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, y de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículos 16, 74, 87, 91, 94, 104, 106, 112 y 123.

El municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el proceso de adjudicación correspondiente al anexo único del formulario de la oferta, el acta de nacimiento, la constancia de situación fiscal y la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del proveedor adjudicado del contrato con número FORTAMUN-03/2023; se proporcionaron las cotizaciones de proveedores y el dictamen de adjudicación directa en el contrato con número FOD-ADQ-80/2023; se proporcionó el acta constitutiva y el dictamen de adjudicación directa para el contrato con número FORTAMUN-02/2023, y se proporcionaron las cotizaciones para la adquisición de máquina pintaraya del contrato con número FORTAMUN-01-2023-II; sin embargo, no se presentó el dictamen técnico-económico de los contratos con número FORTAMUN-03/2023, FORTAMUN-04/2023-I y FORTAMUN-01-2023-II; ni el oficio de aprobación de suficiencia presupuestal para los contratos con número FORTAMUN-03/2023, FOD-ADQ-80/2023, FORTAMUN-04/2023-I, FORTAMUN-02/2023 y FORTAMUN-01-2023-II; tampoco se presentaron las solicitudes de cotización de los contratos con número FORTAMUN-03/2023, FOD-ADQ-80/2023, FORTAMUN-04/2023-I, FORTAMUN-02/2023 y FORTAMUN-01-2023-II; asimismo, tampoco se presentaron las garantías de cumplimiento de los contratos con número FORTAMUN-03/2023, FOD-ADQ-80/2023, FORTAMUN-04/2023-I, FORTAMUN-02/2023 y FORTAMUN-01-2023-II, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-18020-19-1422-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron el dictámen técnico-económico de los contratos con número FORTAMUN-03/2023, FORTAMUN-04/2023-I y FORTAMUN-01-2023-II; ni el oficio de aprobación de suficiencia presupuestal para los contratos con número FORTAMUN-03/2023, FOD-ADQ-80/2023, FORTAMUN-04/2023-I, FORTAMUN-02/2023 y FORTAMUN-01-2023-II; tampoco se presentaron las solicitudes de cotización de los contratos con número FORTAMUN-03/2023, FOD-ADQ-80/2023, FORTAMUN-04/2023-I, FORTAMUN-02/2023 y FORTAMUN-01-2023-II; asimismo, tampoco se presentaron las garantías de cumplimiento de los contratos con número FORTAMUN-03/2023, FOD-ADQ-80/2023, FORTAMUN-04/2023-I, FORTAMUN-02/2023 y FORTAMUN-01-2023-II, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículos 16, 74, 87, 91, 94, 104, 106, 112 y 123.

3. Con la revisión de 5 expedientes de adquisiciones, reportados por el municipio como un gasto con cargo a los recursos del FORTAMUN 2023 por un monto de 17,229.3 miles de pesos, se comprobó que en 4 expedientes se presentó la totalidad de la documentación comprobatoria del gasto como facturas, pólizas contables, comprobantes de transferencias bancarias y contrato de apertura de la cuenta pagadora, también se presentaron las actas de entrega-recepción de los equipos relativos a la adquisición del sistema de informática y equipamiento de vigilancia, así como fotografías de dichos equipos, además fueron presentados los resguardos de los 4 vehículos adquiridos y sus reportes fotográficos de cada uno de ellos, en donde se puede verificar los números de serie; sin embargo, para el caso del contrato con número FOD-ADQ-80/2023 no se presentó el acta de entrega recepción, ni los reportes fotográficos de las luminarias Led adquiridas, por lo que no se tiene evidencia de la entrega de las mismas por 4,778.6 miles de pesos; en el caso del contrato con número FORTAMUN-01-2023-II no se presenta póliza de egresos, ni acta de entrega-recepción de la máquina pintaraya, tampoco resguardo e inventario, sí bien fue presentado un reporte fotográfico, la calidad de las imágenes no permite una correcta apreciación de la imagen, por lo que se observa el monto de 1,514.0 miles de pesos, integrando un monto total de 6,292.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículo 129.

El municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita del contrato con número FOD-ADQ-80/2023 las fotografías para la adquisición de las luminarias Led y su instalación; del contrato con número FORTAMUN-01-2023-II se proporcionó la póliza de pago, la factura y la transferencia bancaria por un monto de 1,514,007.64 pesos, también presentaron la requisición de los materiales o servicios y la solicitud de la máquina pintaraya; sin embargo, del contrato con número FOD-ADQ-80/2023 no se presentó el acta de entrega-recepción y las fotografías de la adquisición e instalación de las luminarias exhibidas no están georreferenciadas, por un monto observado de 4,778,620.00 pesos; respecto del contrato con número FORTAMUN-01-2023-II no se presentó el acta de entrega-recepción, el resguardo e inventario, ni las fotografías georreferenciadas que puedan corroborar la adquisición en tiempo y lugar de la máquina pintaraya por un monto de 1,514,007.64 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

2023-D-18020-19-1422-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,292,627.64 pesos (seis millones doscientos noventa y dos mil seiscientos veintisiete pesos 64/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar del contrato con número FOD-ADQ-80/2023 el acta de entrega-recepción y las fotografías de la adquisición e instalación de las luminarias exhibidas no están georreferenciadas; y del contrato con número FORTAMUN-01-2023-II no se presentó el acta de entrega-recepción, el resguardo e inventario, ni las fotografías georreferenciadas que puedan corroborar la adquisición en tiempo y lugar de la máquina pintaraya por un monto de 1,514,007.64 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

adquisición en tiempo y lugar de la máquina pintaraya, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículo 129.

Obra pública

4. Con la revisión de un expediente de obra pública, pagado con recursos del FORTAMUN 2023 por un monto de 1,873.4 miles de pesos, se comprobó que se adjudicó bajo la modalidad de AD, con el contrato con número FORTAMUN-SROP-01/2023 para la realización del proyecto ejecutivo para la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Bahía de Banderas, del cual se constató que proporcionó la documentación correspondiente a la suficiencia presupuestal, el acta de fallo, el acta constitutiva de la empresa contratada, constancia de inscripción en el padrón de contratistas de la entidad, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y constancia de situación fiscal, así como el contrato junto con sus anexos y la garantía de cumplimiento; sin embargo, no se presentaron las 3 cotizaciones requeridas por la normativa para la realización del estudio de mercado, la propuesta económica del contratista adjudicado, el dictamen técnico-económico, y el dictamen de excepción a la licitación no acredita la circunstancia de excepción alegada, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, y de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículos 23, 38 y 45.

El municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la misma documentación remitida durante el desarrollo de la auditoría y persiste la falta de información observada, con lo que no se solventa lo observado.

2023-B-18020-19-1422-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no contaron con la documentación del contrato con número FORTAMUN-SROP-01/2023 del cual no se presentaron las 3 cotizaciones requeridas por la normativa para la realización del estudio de mercado, la propuesta económica del contratista adjudicado, el dictamen técnico-económico, y el dictamen de excepción a la licitación no acredita la circunstancia de excepción alegada, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I y de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículos 23, 38 y 45.

5. Con la revisión de un expediente de obra pública pagado con recursos del FORTAMUN 2023, mediante el contrato con número FORTAMUN-SROP-01/2023 para la realización del proyecto ejecutivo para la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Bahía de Banderas, se constató que la entidad fiscalizada presentó la totalidad de la documentación comprobatoria del gasto como las facturas, las pólizas contables, los comprobantes de transferencias bancarias, el contrato de apertura de la cuenta pagadora, así como también fueron presentadas las 2 estimaciones junto con sus números generadores, reportes fotográficos, memorias de cálculo, estudios, planos estructurales y notas de bitácora; sin embargo, el expediente de contratación no cuenta con el finiquito, el acta de entrega-recepción, ni la extinción de derechos y obligaciones.

El municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de la entrega de conformidad de los trabajos y servicios realizados, correspondiente al acta de finiquito, el acta de entrega-recepción y el acta de extinción de derechos y obligaciones del contrato con número FORTAMUN-SROP-01/2023, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 6,292,627.64 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 19,102.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 6,292.6 miles de pesos, el cual representó el 32.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número, TM/XII/341/12/2024 de fecha 13 de diciembre de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 3 y 4 se consideran como no atendidos.



**BAHÍA DE
BANDERAS**
XXII AYUNTAMIENTO

TESORERÍA
MUNICIPAL

74056
1058



**BAHÍA
DE BANDERAS**

¡El Destino donde
tus sueños
se cumplen!

Área: Tesorería Municipal

No. De Oficio: TM/XII/341/12/2024

Asunto: Seguimiento a su oficio con No.
DGAGF "D"/3383/2024
Auditoría Numero 1422

Mtro. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "D"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE



En seguimiento a y respuesta a su oficio con No. DGAGF "D"/3383/2024, se adjunta al presente dispositivo magnético certificado, con la integración de aclaraciones y justificaciones con la finalidad de solventar los resultados derivados de la Auditoría número 1422 con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" de la Cuenta Pública 2023, realizada al Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, de acuerdo a lo siguiente:

Resultado 1 Procedimiento 1.1C

Con respecto al pago realizado de cuenta diferente a la cuenta bancaria autorizada para la recepción de los recursos del Fortamun 2023, por un monto de \$4,778,620.00 se refiere que de acuerdo a la información proporcionada del Departamento de Egresos y Control Presupuestal, se realizó la reclasificación del gasto correspondiente al pago de las luminarias, del contrato FOD-ADQ/07/2023, se adjunta copia en dispositivo certificado:

1. Póliza 013409 de traspaso entre cuentas de ya que por error en pago de la adquisición de luminarias led para vialidades, se realizó de la cuenta 0148879168 de BBVA. Oficio No. ECP/XI/009/2024 mediante el cual se requiere el traspaso de la cuenta de Fortamun. Realizado en Marzo de 2024, y que por días inhábiles de la Semana Santa 2024, se aplica el 01 de Abril de 2024 bancariamente.



BAHÍA DE
BANDERAS
H. ayuntamiento

TESORERÍA
MUNICIPAL



BAHÍA
DE BANDERAS

¡El Destino donde
tus sueños
se cumplen!

Área: Tesorería Municipal
No. De Oficio: TM/XII/341/12/2024
Asunto: Seguimiento a su oficio con No.
DGAGF "D"/3383/2024
Auditoria Numero 1422

Resultado 2 Procedimiento 2.1 Adjudicación y contratación de las Adquisiciones, Arrendamientos y/o servicios.

Para atender este resultado se remite documentación de acuerdo a lo siguiente:

1. Contrato FORTAMUN-03/2023

Acta de proposiciones: se anexa en archivo digital

Propuesta económica: Se anexa archivo digital

Acta constitutiva de los participantes: No se anexa toda vez que no existieron otros participantes además del ganador

Acta de nacimiento del Ganador: se anexa archivo digital

Constancia de situación fiscal: Se anexa archivo digital

2. Contrato FOD-80/2023

Dictamen técnico-económico: El procedimiento fue por adjudicación directa, no por Licitación Pública

Suficiencia presupuestal: Se anexa archivo digital

Cotizaciones: Se anexas archivo digital

Garantías de cumplimiento: No se anexan, el proveedor no presentó ya que las luminarias fueron entregadas de forma inmediata

Registro en el padrón: No aplica, toda vez que al ser la primera compra se refiere por parte de la Jefatura de Proveeduría que no estaba obligado a estar inscrito.

Dictamen: Se anexa archivo digital

Entrega Recepción: los insumos se entregaron directamente a la Dirección de Servicios Públicos, para la colocación y distribución.

Fotografías: Se remite archivo digital



**BAHÍA DE
BANDERAS**
H.XII AYUNTAMIENTO

**TESORERÍA
MUNICIPAL**



**BAHÍA
DE BANDERAS**

¡El Destino donde
tus sueños
se cumplen!

Área: Tesorería Municipal

No. De Oficio: TM/XII/341/12/2024

Asunto: Seguimiento a su oficio con No.
DGAGF "D"3383/2024
Auditoría Numero 1422

3. Contrato FORTAMUN-04/2023-1

Dictamen técnico económico: El procedimiento fue por adjudicación directa, no por Licitación Pública

Suficiencia presupuestal: Se anexa archivo digital

Cotizaciones: Se anexan en archivo digital

Garantía de cumplimiento: No se anexan, el proveedor no presentó ya que se informa que fue entrega de forma inmediata

Registro en el Padrón: No aplica, toda vez que al ser la primera compra se refiere por parte de la Jefatura de Proveeduría que no estaba obligado a estar inscrito

Propuesta económica: No se anexa toda vez que el procedimiento fue por adjudicación directa y no por licitación pública, pero se anexa la cotización presentada por el proveedor.

4. FORTAMUN-02/2023

Dictamen técnico económico: El procedimiento fue por adjudicación directa, no por Licitación Pública

Suficiencia presupuestal: Se anexa archivo digital

Cotizaciones: Se anexan en archivo digital

Garantía de cumplimiento: No se anexan, el proveedor no presentó ya que se informa que fue entrega de forma inmediata

Registro en el Padrón: No se anexa, ya que no se encontraba dado de alta en el padrón de proveedores.

Acta constitutiva: Se anexa archivo digital

Dictamen de excepción: Se anexa



BAHÍA DE
BANDERAS
H. XXI AYUNTAMIENTO

TESORERÍA
MUNICIPAL



BAHÍA
DE BANDERAS
¡El Destino donde
tus sueños
se cumplen!

Área: Tesorería Municipal
No. De Oficio: TM/XII/341/12/2024
Asunto: Seguimiento a su oficio con No.
DGAGF 'D'/3383/2024
Auditoría Número 1422

Resultado 3, Procedimiento 2.2. Cumplimiento de las Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

Póliza de Egresos No. 13912 con documentación soporte,

FORTAMUN:-01/2023-II

Dictamen técnico económico: El procedimiento fue por adjudicación directa, no por Licitación Pública

Suficiencia presupuestal: Se anexa archivo digital

Cotizaciones: Suficiencia presupuestal: Se anexa archivo digital

Registro en el padrón: Se anexa archivo digital

Entrega Recepción: Se adjunta evidencia fotográfica de la entrega directamente en la Dirección de Seguridad ciudadana, para su uso en la Subdirección de Vialidad.

Fotografías: Se remite archivo digital de las Luminarias y de la máquina pintaraya.



Resultado 4, Procedimiento 3.1 Adjudicación y contratación de Obra Pública y Resultado 5, Procedimiento 3.2 Cumplimiento de los contratos de obra pública:

Se remite en medio magnético certificado el Oficio No. DOP-XII-397/12/2024 emitido por la Dirección de Obras Públicas, mediante el cual se adjunta información relativa a la Obra Pública detallada en los resultados de la revisión:

Adjuntando archivos digitales de:

Acta Finiquito

Entrega-Recepción del proyecto

Extinción de derechos y obligaciones





**BAHÍA DE
BANDERAS**
H.XII AYUNTAMIENTO

**TESORERÍA
MUNICIPAL**



**BAHÍA
DE BANDERAS**

¡El Destino donde
tus sueños
se cumplen!

Área: Tesorería Municipal

No. De Oficio: TM/XII/341/12/2024

Asunto: Seguimiento a su oficio con No.
DGAGF 'D'3383/2024

Auditoría Numero 1422

Resulta importante informar a Usted, que se remite la información integrada a la fecha del presente y que derivado del cambio de Administración y gestión Municipal del XI al. XII Ayuntamiento del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, teniendo como referencia la rotación, altas y bajas de personal operativo y titulares en las Direcciones y Jefaturas de área, es que se dificulta la integración de la documentación e información, por lo que se da continuidad a la localización para su envío en alcance al presente.

En espera de que la información sea recibida de conformidad, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Valle de Bandera, Nay., Diciembre 13 de 2024



H. XII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT

TESORERÍA

C.P.C. MARIANA MACEDO GUTIÉRREZ
TESORERA MUNICIPAL

ENLACE CON LA ASF PARA LA AUDITORÍA NUM. 1422

ANEXO:

DISPOSITIVO MAGNETICO (USB) CERTIFICADO

Tel: (329) 29118 70 Ext. 201

presidencia@bahia de banderas.gob.mx

Morelos 12, Centro, 63731 Valle de Banderas, Nay.

www.bahia de banderas.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificadorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43, 69 y 70, fracción I.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículos 16, 74, 87, 91, 94, 104, 106, 112, 123 y 129; y de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículos 23, 38 y 45.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.